

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

PROVINCIA DE SAN LUIS

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ACORDADA NUMERO: TRES

En San Luís a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis, se reúnen en Acuerdo, en la Sala de Acuerdos, los Señores Miembros del Tribunal Electoral Provincial, DR. OMAR ESTEBAN URIA, DR. OSVALDO HORACIO SURIANI. DR. FERNANDO JULIO DE VIANA, actuando la Secretaria Electoral Provincial DRA. MARTHA RAQUEL CORVALAN. Abierto el acto por el señor Presidente DR. OMAR ESTEBAN URIA

DIJERON: Que el Decreto 2927 MGJCyT-2016 del Poder Ejecutivo Provincial aceptó la renuncia del DR.OSVALDO HORACIO SURIANI al cargo de Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral nº1 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Luis por acogerse al beneficio de jubilación ordinaria.

Que por Acuerdo nº 12/ 2015 del Tribunal Electoral Provincial se lo designó al DR.OSVALDO HORACIO SURIANI como vocal del mencionado Tribunal por el período febrero/ 2016 a febrero/ 2018, que con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 95 de la Constitución Provincial y arts. 20 y 21 de la Ley Nº XI-0345-2004 (5509 “R”) es imperioso la designación un Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral nº1 de la Primera Circunscripción Judicial, que reemplace a dicho magistrado judicial que completará el período por el cual se lo designó al DR.OSVALDO HORACIO SURIANI.

ACORDARON: I) **DESIGNAR** Vocal del Tribunal Electoral Provincial al DR. HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ (h), Juez de la Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral Nº: 1, de la Primera Circunscripción Judicial, por el periodo agosto /2016- febrero /2018. (ART. 95 Constitución Provincial, y Art. 20 y 21 de la Ley XI-0345-2004 (5509”R”), debiendo ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por la DRA. BEATRIZ AGUSTINA TARDIEU DE QUIROGA.

Con lo que se dio por finalizado el presente acto, previa lectura y ratificación disponiendo los Sres. Miembros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí doy fe.-